ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA
Compilado Decreto 1082 de 2015

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Tipo de Proceso:	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha:	SEPTIEMBRE DE 2026

El Municipio de Morales Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".* En consonancia con lo establecido en el artículo 209 de nuestra Constitución política, referidos a los principios de la función administrativa, que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La constitución Política Colombiana define en su artículo 311 al Municipio, como *"(…) entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."* Consecuentemente, en la Ley 136 de 1994 se dispuso: *"…El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio…"*

Ahora bien, el municipio de Morales Cauca se encuentra adelantado la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores, prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y garantizar condiciones dignas de trabajo, acorde con la normatividad vigente exigida por el ministerio de trabajo. En este sentido, la resolución 2347 del 2007 regula las prácticas de

evaluaciones médicas ocupacionales y manejo del contenido de historias clínicas ocupacionales, las cuales son de carácter obligatorio para entidades públicas y privadas.
Las evaluaciones médicas ocupacionales consisten en pruebas o valoraciones complementarias que están a cargo del empleador en su totalidad. La resolución 0312 del 2019 define los estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo, estándar 3.1.4, menciona que las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y la valoración de peligros/ riesgos a los cuales se expone el trabajador, adicionalmente la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se derivan según: tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, estado de salud del trabajador, recomendaciones emitidas de sistemas de vigilancia epidemiológica, legislación vigente y alineado al estándar 3.1.5 quién determina que la custodia de historias clínicas deberá estar a cargo de la institución prestadora de servicios en SST o del médico que práctica las evaluaciones médicas ocupacionales.
De igual manera, conforme a la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2404 de 2019, es obligación del empleador realizar la aplicación de las Baterías de Riesgo Psicosocial, las cuales constituyen un instrumento estandarizado para identificar, evaluar y monitorear los factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral e individuales, así como medir la percepción de estrés en los trabajadores. La aplicación periódica de estas baterías no solo cumple con la normatividad vigente, sino que también permite orientar intervenciones organizacionales encaminadas a la prevención de riesgos psicosociales, fortalecimiento de la salud mental y promoción del bienestar laboral.
Es importante indicar que las evaluaciones médicas laborales y la aplicación de las baterías de riesgo psicosocial son actos encaminados al bienestar del trabajador a nivel individual y colectivo, orientan las acciones de gestión para mejorar su condición de salud y de trabajo, y finalmente aseguran un adecuado monitoreo y análisis estadístico de las condiciones que permiten ser más asertivos en las decisiones dentro del SG-SST.

2. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y APLICACIÓN DE LAS BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DE MORALES, CAUCA."

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual
85000000	85100000	85101500	85101503	Servicios de consultorios médicos

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Valoración examen médico periódico con énfasis osteomuscular	Unidad	41
2	Examen periódico optometría	Unidad	41
3	Glicemia	Unidad	41
4	Perfil lipídico	Unidad	41
5	Batería de riesgo psicosocial	Unidad	41

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN DESÓRDENES MÚSCULOESQUELÉTICOS:	1. Identificación y consignación del funcionario. 2. Identificar posibles patologías ocasionadas por el trabajo o por la exposición a factores de riesgo en el ambiente laboral 3. Plasmar la información específica del funcionario en la Historia Clínica correspondiente, Consignar los antecedentes familiares, personales y laborales del funcionario antes de ingresar a la Institución y dentro de la Institución teniendo en cuenta área, cargo, tiempo y riesgos a los cuales está expuesto 4. Consignar la revisión por sistemas 5. Practicar examen físico completo Para los trabajadores en alturas el examen médico incluye pruebas de vértigo y coordinación motora. 6. Emitir concepto médico ocupacional, 7. con sus respectivas recomendaciones a usar (Se solicitan tres conceptos ocupacionales de la siguiente manera: copia en la historia clínica, copia al trabajador, dejando constancia en la historia clínica de dicha entrega original, este debe ser entregado a la ENTIDAD si son evaluaciones médicas periódicas ocupacionales y de forma inmediata las 8. evaluaciones médicas post-incapacidad, las de ingreso y retiro.
OPTOMETRÍA	1. Identificación del funcionario y consignación de la anamnesis del trabajador los antecedentes generales, y su historia laboral para determinar los riesgos a que ha estado expuesto, y deducir su relación con anomalías actuales visuales 2. Realización del examen visual monocular y binocular para determinar la calidad de la visión que tiene el funcionario a diferentes distancias

	3. Test de Visión Cromática: Determinar si el funcionario percibe correctamente todas las gamas de colores 4. Test de Estereopsis: Examinar la existencia de inconvenientes en percibir la distancia de profundidad entre diferentes objetos, lo cual evidencia problemas en la visión binocular 5. Diagnóstico de salud visual de la población evaluada. Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional.
GLICEMIA	1. Identificación del funcionario y registro en la anamnesis del estado de salud y antecedentes relacionados. 2. Proporciona información sobre los niveles de glucosa en sangre en ayunas. 3. Permite identificar riesgos o presencia de diabetes y alteraciones en el metabolismo de la glucosa. 4. Copia en la historia clínica. 5. Copia al trabajador, dejando constancia. 6. Registro en la historia clínica de la interpretación del examen. 7. Elaboración de diagnóstico de salud y recomendaciones sobre estilos de vida y control médico
PERFIL LIPIDICO	1. Identificación del funcionario y consignación en la anamnesis del estado de salud y antecedentes familiares. 2. Proporciona información sobre colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL y triglicéridos. 3. Permite evaluar el riesgo cardiovascular y metabólico del trabajador. 4. Copia en la historia clínica. 5. Copia al trabajador, dejando constancia. 6. Registro en la historia clínica de la lectura e interpretación del examen. 7. Elaboración de diagnóstico de salud y recomendaciones en prevención cardiovascular.
BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	1. Identificación del funcionario y registro en la anamnesis de factores laborales y extralaborales. 2. Aplicación de los cuestionarios estandarizados según la Resolución 2404 de 2019 y la Resolución 2646 de 2008. 3. Permite identificar factores de riesgo psicosocial intralaborales, extralaborales, individuales y niveles de estrés. 4. Registro de resultados en la historia clínica ocupacional (parte confidencial).

	5. Retroalimentación individual al trabajador, dejando constancia. 6. Consolidación de resultados grupales para el análisis estadístico, preservando la confidencialidad. 7. Elaboración de informe de resultados y recomendaciones de intervención organizacional en SST.

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR:

- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS):** El proponente sea institución prestadora de servicios de salud, consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, debe anexar a su propuesta la inscripción en el registro de los Prestadores de Servicios de Salud en el cual se certifique que el proponente se encuentra habilitado. Este registro es consolidado por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el cual la entidad verificará las condiciones de habilitación que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud, tales como: Capacidad Técnico-Administrativa, Suficiencia Patrimonial y Financiera, Capacidad Tecnológica y Científica. (Resolución No. 2003 de 2014, el ministro de Salud y Protección Social)

- **EQUIPO DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS.**

- **CERTIFICACIÒN DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS:** El oferente deberá presentar certificación escrita, en la cual haga constar que cuenta con los profesionales suficientes para la elaboración de los exámenes médicos cumpliendo con los días establecidos para la ejecución de los mismos.

El oferente debe certificar por escrito que cuenta con los siguientes Profesionales:

1. Médicos Especialista en Salud Ocupacional (L.S.O. Vigente)
2. Optómetras
3. Auxiliar de enfermería o laboratorio
4. Psicólogo organizacional o psicólogo especialista en SST (L.S.O. Vigente)

PERFIL PROFESIONAL DE CADA MÉDICO ESPECIALISTA: El oferente debe certificar con su oferta que el personal de profesionales requeridos debe contar con la experiencia exigida con el fin de blindar a la entidad, en aras de garantizar la excelencia de la realización de estos exámenes médicos, teniendo en cuenta que conste tiempo laborado por el personal certifica la práctica en el ejercicio como médico
especialista. Así mismo, la exigencia de experiencia profesional y especializada se fundamenta en la necesidad de contar con personal idóneo y experto en Salud Ocupacional, encontrando que esta resulta adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, así como a la complejidad de los servicios a prestar.

PERFIL PROFESIONAL DE MÉDICOS OCUPACIONALES: El oferente debe presentar con su oferta la relación de médicos ocupacionales que oferta para el presente proceso, adjuntando los siguientes documentos por cada uno:

- Fotocopia del Diploma y/o Título profesional en el área de la medicina.
- Fotocopia del Acta de Grado de médico
- Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como especialista en salud
- ocupacional
- Fotocopia del Registro Médico y tarjeta profesional, expedidos por el Ministerio de
- Salud y Dirección Seccional o Secretaría de Salud.
- Fotocopia del Registro de la licencia de Salud ocupacional expedido por el
- Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o secretaria de Salud
- correspondiente
- Hoja de vida con foto
- Acreditar experiencia como especialista en salud ocupacional un mínimo de un
- año de experiencia posterior a la especialización. Para lo anterior, se debe
- adjuntar junto con la oferta certificaciones laborales en las cuales se pueda
- verificar dicha información.

PERFIL PROFESIONAL DE OPTÓMETRAS: El oferente debe presentar con la oferta la relación de optómetras que oferta para el presente proceso, adjuntando los siguientes documentos por cada uno

- Fotocopia del Diploma y/o Título profesional en el área.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional, expedida por el Ministerio de Salud y / o dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente
- Hoja de vida con foto
- Acreditar experiencia mínima de un año. Para lo anterior, se debe adjuntar junto con la oferta certificaciones laborales en las cuales se pueda verificar dicha información.

PERFIL PROFESIONAL DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA O DE LABORATORIO: El oferente debe presentar con la oferta la relación de auxiliares de enfermería o laboratorio que oferta para el presente proceso, adjuntando los siguientes documentos, por cada uno:

- Fotocopia del Diploma y/o Acta de Grado
- Fotocopia del Registro y de la tarjeta profesional y/o lo que acredite su profesión,
- expedida por el Ministerio de Salud y Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Hoja de vida con foto.
- Acreditar experiencia mínima de un (01) año de experiencia en el ejercicio de la labor. Para lo anterior, se debe adjuntar junto con la oferta certificaciones laborales en las cuales se pueda verificar dicha información. Los profesionales que prestarán los servicios, deben tener las características y perfil profesional enunciado anteriormente, para garantizar la calidad del servicio y cumplimiento al marco legal vigente.

3. CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL: El oferente, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaría de Salud Local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. Así mismo, los oferentes deben estar inscritos en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990.

4. CERTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO: El oferente deberá presentar con la oferta la certificación de habilitación del centro médico para realizar evaluaciones médico ocupacionales, donde se compromete a disponer de la siguiente infraestructura y equipo, en la ciudad correspondiente:

Baños	La IPS debe contar con baterías de baños separadas para hombres y mujeres
Consultorios	Deben contar con una camilla, sabanas desechables, báscula, metro, escalerilla, tensiómetro, fonendoscopio, baja lenguas, algodón, alcohol, otoscopio, bastas desechables y biombo.
Laboratorio	Elementos de Bioseguridad, canecas de disposición de residuos, guardián y alcohol
Centro de acopio de residuos	La IPS debe contar con lugar de disposición de residuos y contar con la ruta de residuos publicada en lugar visible
Sala de espera	Debe contar con sillas, canecas de disposición de residuos y señalización de rutas de evacuación

El oferente debe certificar con su oferta que en los conceptos médicos periódicos emitidos deben quedar con los datos del nombre del médico especialista que practica el examen - registro médico - licencia en salud ocupacional con la firma, al igual que el nombre y cédula del funcionario, firma, huella y foto.

HISTORIAS CLÍNICAS: El proponente en la oferta debe certificar por escrito que la información mínima que quedará registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, será la siguiente:

- Fecha, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- Persona que realiza la evaluación médica.
- Identificación del empleador, cargo con el cual fue nombrado mas no con el que lo estén empleando en el momento.
- Actividad económica principal
- Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, EPS y ARL a las cuales está afiliada la persona para Evaluaciones Médicas Ocupacionales Periódicas Programadas.
- Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento,

soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.

- Tiempo de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- Datos resultantes del examen físico y exámenes complementarios
- El proponente deberá garantizar que las valoraciones médicas complementarias formarán parte de las evaluaciones médicas ocupacionales. Que los resultados de las valoraciones complementarias formarán parte de la historia clínica ocupacional y que serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. Que el médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias
- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la Presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
- Recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes.

7. **CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD**: El proponente debe certificar que en caso de ser adjudicatario mantendrá en reserva la información de los resultados obtenidos en los exámenes practicados, así como de los informes emitidos al Ejército Nacional.

8. **CUSTODIA HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES:** El proponente en la oferta debe certificar por escrito que está en capacidad de dar cumplimiento de la Custodia de Historias Clínicas Ocupacionales de conformidad con lo reglamentado en la Resolución No. 1918 del 2009 por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones expedidas del Ministerio
de la Protección Social y demás normas complementarias o las que la modifiquen durante el desarrollo del contrato.

9. solicitud de consentimiento para realizar pruebas complementarias que así lo requieran: Certificación suscrita por el oferente, donde en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete en la realización de las pruebas o valoraciones complementarias, a solicitar el consentimiento informado por parte del trabajador el cual quedará adjunto en la historia clínica ocupacional.

10. La realización de los exámenes previstos en el presente proceso se llevará a cabo en las instalaciones de la entidad, garantizando el cumplimiento de técnicas asépticas y una adecuada coordinación en el desarrollo de la actividad contractual.

11. El oferente deberá adjuntar junto con su propuesta, copia del certificado de registro, en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener al menos un servicio habilitado, lo anterior, en virtud de los dispuesto en la Resolución 2003 de 2014 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud. Los prestadores, para su entrada y permanencia en el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud, deben cumplir las siguientes condiciones:

- Capacidad técnico administrativa
- Suficiencia patrimonial y financiera
- Capacidad tecnológica y científica

El oferente debe adjuntar con su propuesta la Licencia de Salud Ocupacional de persona jurídica otorgada por el Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1562 de 2012, desarrollada por la Resolución 4502 de 2012

2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de un contrato con entidad Privada y/o Pública cuyo objeto abarque actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud. cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2026) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Valor total ejecutado del contrato
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación
- Firma del interventor o supervisor del contrato

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad. Las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica) estudios previos y demás documentos constitutivos del

mismo

2. Realizar la actividad de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas y adicionalmente las señaladas en la propuesta del contratista.
3. El contratista hará llegar cuando le sea solicitado, el Certificado de pagos a la seguridad social, aportes parafiscales entregando los documentos al supervisor del contrato.
4. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al desarrollo de las actividades.
5. El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones con responsabilidad, idoneidad, honestidad y cantidad.
6. Cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil.
7. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 823 de 1993, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar los bienes efectivamente entregados.
b. Realizar la supervisión del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología Contractual: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con toda autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad. queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Morales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Morales, Cauca (alcaldía)

8. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Morales, a través de la secretaria de talento humano y servicios administrativos-realizó estudio de mercado a través de un comparativo de los precios

cotizados, tomando como presupuesto los valores más económicos, estableciendo un presupuesto oficial de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.348.000).**el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualiza de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Valoración médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	41	66.000	2.706.000	79.200	3.247.200
2	Batería de riesgo psicosocial	41	42.000	1.722.000	58.800	2.410.800
3	Examen periódico visiometria	41	30.000	1.230.000	43.200	1.771.200
4	Glicemia	41	42.000	1.722.000	50.400	2.066.400
5	Perfil lipídico	41	48.000	1.968.000	57.600	2.361.600
	TOTAL			**9.348.000**		**11.857.200**

PRESUPUESTO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Valoración médico ocupacional periódica con énfasis osteomuscular	Unidad	41	$ 66.000	$ 2.706.000
2	Batería de riesgo psicosocial	Unidad	41	$ 42.000	$ 1.722.000
3	Examen ocupacional periódico – Visiometría	Unidad	41	$ 30.000	$ 1.230.000
4	Glicemia	Unidad	41	$ 42.000	$ 1.722.000

5	Perfil lipídico	Unidad	41	$ 48.000	$ 1.968.000
	TOTAL		**205**		**$ 9.348.000**

9. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

10. SUPERVISOR

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaría de talento humano y servicios administrativos, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Morales está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

11. Participantes:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y conforme a las reglas de la presente convocatoria. Para lo cual se aportará los documentos que en ella se requieren. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

De la misma manera y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de presentarse las condiciones del caso, deberá limitarse a mipymes.

12.GARANTÍAS

El proponente favorecido dentro de la invitación pública, deberá constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare lo siguiente:

a) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz.

14. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 817 SÁBADO 3 DE OCTUBRE 2026 por valor de $ NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.348.000).

ANGELA MARYURY LEON DAZA
Secretaria de talento humano y servicios administrativos

Proyectó: Marinelly Gallo Gutiérrez- contratista seguridad y salud en el trabajo
Revisó y aprobó: Angela Maryury León Daza- secretaria de talento humano/